



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## CIRCULAR N° 4/2016

Por la presente Circular N° 4/2016, se comunica la Resolución N° 50, del Acta N°2 del 27 de enero de 2016, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** La Resolución N°30 Acta N°66 del 3 de setiembre de 2013, por la que se dispone analizar el procedimiento de los trámites de acumulación.

**RESULTANDO:** I) Que el Grupo de Trabajo creado a tales fines, tiene entre sus cometidos agilizar el procedimiento de acumulación de cargos y horas de funcionarios de la ANEP y, elaborar propuestas para reducir los mecanismos de excepcionalidad al respecto;

II) Que por Acta N°6 Resolución N°18, del 18 de febrero de 2014 se aprueba el uso interno del Sistema Informático de Vínculos de la ANEP, [www.anep.edu.uy/ONSC/servlet/ingreso](http://www.anep.edu.uy/ONSC/servlet/ingreso) desarrollado por el Área de Informática del CODICEN;

III) Que se aprueba el cambio de procedimiento en la gestión de los trámites de acumulación de cargos/horas dentro de la ANEP, sistematizando las acumulaciones mediante el Programa, con base en el padrón único del Ente;

IV) Que la instalación del citado Sistema para uso interno permite contar con información de toda la ANEP, proporcionando datos de todos los Recursos Humanos (Consejo, cargo, tipo de vínculo, lugar de trabajo, escalafón, toma de posesión, departamento, horas) y de todas las Haciendas (Consejo, horas).

V) Que el formulario B o constancia presupuestal se imprimirá de la página mencionada, evitando demoras y molestias para el funcionario que solicita la acumulación, debiendo la Administración expedirlo, sin necesidad de solicitud del docente;

VI) Que el Grupo de Trabajo realizó talleres de capacitación a los funcionarios de los distintos Consejos de Educación que tramitan acumulaciones;

**CONSIDERANDO:** I) Que el citado Grupo de Trabajo continúa analizando los procesos que inciden en el trámite de acumulación (licencias sin goces de sueldo, reservas de cargo), así como la unificación de aquellos documentos comunes a todos los subsistemas



COMISIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

(declaración jurada, constancia de inicio), para continuar implementando mejoras en el procedimiento;

II) Que para el año 2016 se prevé la capacitación total de los funcionarios para el mes de febrero, previo al inicio del año lectivo, quienes estarán a cargo de los trámites de acumulación y/o confrontación de horarios y utilizarán el citado Sistema;

III) Que el plazo con que cuentan los funcionarios para gestionar la acumulación es de 30 días calendario a partir del acto de elección;

IV) Que es necesario establecer la obligatoriedad del uso del Sistema de Vínculos de la ANEP en todas las oficinas que realicen trámites de acumulaciones de la ANEP (CODICEN, CEIP, CES, CETP y CFE) para universalizar y agilizar estos procedimientos;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,**

**RESUELVE:**

1) Disponer la continuidad del Grupo de Trabajo de Acumulaciones.

2) Disponer a partir de la presente resolución, la obligatoriedad del uso del Sistema de Vínculos de la ANEP en todas las oficinas que realicen trámites de acumulaciones de la ANEP, tanto del Consejo Directivo Central, como de los Consejos de Educación (CEIP, CES, CETP, CFE), así también la capacitación necesaria para ponerlo en práctica.

3) Establecer que pasado el plazo de 30 días calendario, a partir de la toma de posesión, de no iniciar el trámite de acumulación, cesarán los pagos hasta que los mismos sean iniciados.

Firmado: Prof. Wilson NETTO MARTURET, Presidente

Dra. Ma. Beatriz DIOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central**

**Dra. María Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN**  
Secretaria General